



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Expediente n.º: 2025/405040/980-001/00001

Bando de Alcaldesa en Funciones

Procedimiento: Designación del Secretario del Juzgado de Paz.

Asunto:

Fecha de iniciación: 10/07/2025

Documento firmado por: ALCALDIA

BANDO

D^a. Vanesa Jerez Contreras, Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento de Gérgal, hago saber:

Que desde el pasado 30 de junio se encuentra vacante la Secretaría del Juzgado de Paz de Gérgal.

Que en los Juzgados de Paz de municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento designará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para su aprobación.

Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en los juzgados de paz se prestará el servicio por el personal dependiente del ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

Que se abre un plazo de DIEZ DÍAS para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR SON LAS SIGUIENTES:

Funciones del Juzgado de Paz

- Tramitación y celebración de Actos de Conciliación.
- Tramitación y celebración de Juicios de Faltas.
- Diligencias de comunicación como notificaciones, citaciones, requerimientos y emplazamientos, delegadas por exhortos de otros juzgados o tribunales, tanto en el ámbito civil como penal.
- Ratificaciones de denuncias, pruebas periciales, presupuestos, facturas, etc.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

Código Seguro De Verificación	6i0VmwMceRDln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	10/07/2025 14:15:21	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6i0VmwMceRDln6ysUmD6vA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Requerimientos para presentación de documentos, pago de multas, entrega o devolución de permiso de conducir, etc.

Funciones del Registro Civil

- Inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción.
- Inscripciones marginales a las de nacimiento y matrimonio.
- Tramitación de expedientes de matrimonio.
- Celebración de bodas.
- Tramitación de expedientes propios del Registro Civil, como nacimientos fuera de plazo, traslado de inscripciones, rectificación de errores, cambios de nombre, etc...

SOLICITUDES Y REQUISITOS

1) La solicitud para participar en los procedimientos de ingreso se realizará a través del registro municipal.

2) Los impresos oficiales se facilitarán gratuitamente en la sede del Ayuntamiento.

3) En el texto de las solicitudes deberá figurar la manifestación expresa de que el interesado reúne los requisitos exigidos en la convocatoria con referencia a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de aquéllas, así como el compromiso de prestar el juramento o la promesa previstos en el artículo 443.1.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de observar el régimen de incompatibilidades establecido para jueces y magistrados en la misma Ley.

4) Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán reunir en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes, todas y cada una de las condiciones siguientes:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso a menos que hubiera recaído auto de sobreseimiento firme o se hubieran cancelado los antecedentes penales.
- c) Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de cualquier Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

Código Seguro De Verificación	6i0VmwMceRDln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	10/07/2025 14:15:21	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6i0VmwMceRDln6ysUmD6vA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

g) Hallarse al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones fiscales a la Hacienda Estatal, Autonómica, Local y a la Seguridad Social.

Percibiría una indemnización del Ayuntamiento, conforme al Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

La Alcaldesa en Funciones,

D^a. Vanesa Jerez Contreras.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

Código Seguro De Verificación	6i0VmwMceRDln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	10/07/2025 14:15:21	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6i0VmwMceRDln6ysUmD6vA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			